



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX –Martes 4 de marzo de 2025 - Extraordinario número 15

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

79. Resolución nº0996, de fecha 4 de marzo de 2025, relativa a concesión del Premio "Lourdes Carballa" Edición 2025 a la melillense Doña Layla Dris Hach-Mohamed.

263

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

80. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de febrero de 2025, relativo a concesión de subvención directa por interés social a entidad TERAPI GUAUS para combatir la soledad no deseada y la promoción de la estimulación física y psíquica de mayores en acogimiento residencial.

264

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

79. RESOLUCIÓN N°0996, DE FECHA 4 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A CONCESIÓN DEL PREMIO "LOURDES CARBALLA" EDICIÓN 2025 A LA MELILLENSE DOÑA LAYLA DRIS HACH-MOHAMED.

La Ilma. Viceconsejera de Igualdad y Mujer, mediante **Resolución núm. 2025000996, del día 04 de marzo de 2025**, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con lo estipulado en la Convocatoria del premio "*Lourdes Carballa*" edición 2025, en el BOME núm. 6254, de 21 de febrero de 2025 y, vista la propuesta de concesión formulada por la Dirección General de Presidencia e Igualdad en el día 04 de marzo de 2025, por la que presenta, acompañando el oportuno currículum, como candidata al referido premio, por su trayectoria personal y profesional, así como por su contribución a la promoción del papel de la mujer en la sociedad, a la melillense **DOÑA LAYLA DRIS HACH-MOHAMED**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6272/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

RESOLVER la convocatoria del citado premio, acordando la concesión del premio "*Lourdes Carballa*", edición 2025 a la melillense **DOÑA LAYLA DRIS HACH-MOHAMED** por su trayectoria personal y profesional, así como por su contribución a la promoción del papel de la mujer en la sociedad.

Resolución firmada por la Viceconsejería de Igualdad y Mujer en virtud de delegación competencias efectuada por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad mediante Orden núm. 1471, de fecha 30 de octubre de 2023 (BOME 6118, del viernes 03 de noviembre de 2023)".

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla, a 4 de marzo de 2025,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

80. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA POR INTERÉS SOCIAL A ENTIDAD TERAPI GUAUS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA Y LA PROMOCIÓN DE LA ESTIMULACIÓN FÍSICA Y PSÍQUICA DE MAYORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO VIGESIMOSEXTO. - SUBVENCION DIRECTA POR INTERES SOCIAL A ENTIDAD TERAPI GUAUS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA Y LA PROMOCIÓN DE LA ESTIMULACIÓN FÍSICA Y PSÍQUICA DE MAYORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

Instruido el expediente administrativo pertinente, con sujeción al Decreto n.º 498 de fecha 7 de septiembre de 2005, relativo a Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el ámbito de actuación de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública (BOME n.º 4224, de 9 de septiembre de 2005), y el artículo 18 del referido Reglamento, VENGO EN DISPONER LA PUBLICACIÓN DE:

La concesión de la subvención solicitada entidad sin ánimo de lucro TERAPI GUAUS MELILLA, titular del CIF núm. G- 1669297-2, con domicilio social en Calle Alfonso Gurrea núm.13 Planta 4 Pta. F, de Melilla, para destinarlo a la realización del proyecto "tu fiel amigo" por importe de 30.000, 00 €, por existir motivos de interés social y humanitario y además existir dificultad para promover la concurrencia competitiva ya que sólo no se tiene conocimiento de la existencia de otra entidad capacitada con los recursos necesarios para el desarrollo de este proyecto destinado a la atención a mayores en estado de soledad no deseada y para la mejora del bienestar físico, emocional y social de las personas mayores y/o dependientes en régimen residencial. Existe RC SUBVENCIONES n.º 12025000003864, de 6 de febrero de 2025, en la Aplicación Presupuestaria núm. 05/23100/48000.

La presente subvención se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe. núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y las Bases de Ejecución vigentes, y es compatible con otra que se perciba para sufragar la misma actuación siempre y cuando no supere el importe real de la misma, correspondiendo un plazo de tres (3) meses para su justificación una vez realizada la actividad de acuerdo con lo establecido en el art. 23 "in fine" del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno

Melilla, a 3 de marzo de 2025,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez